

DECRETO 39/2010

DECRETO:

Vistas las actuaciones del expediente para la adjudicación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del **contrato de obras de *Reforma de la Residencia de la Tercera Edad El Santo de Bembibre -1ª separata-***, subvencionadas con cargo al *Plan Convergencia de la Diputación 2009*, constan en el mismo la documentación requerida al adjudicatario provisional e Informe de fiscalización de fecha 8 de febrero de 2010, debiendo tenerse en cuenta, respecto a la observación económica contenida en dicho Informe, que, en general, las obras y repuestos han venido impuestos por la necesidad de adaptar las instalaciones para su destino a la atención de personal asistido (anteriormente era prácticamente sólo para personal válido), por lo que la empresa concesionaria es ajena a dichas circunstancias.

En uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Final Segunda del texto legal citado, RESUELVO:

Primero: Avocar la competencia para este acto concreto, previamente delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 186 de 26 de junio de 2007.

Segundo: De conformidad con lo previsto en la cláusula 20 del Pliego Administrativo, **adjudicar definitivamente** a la entidad CLECE S.A., CIF A-80364243, representada por don Vicente Ortega Rey, el contrato para la ejecución de las obras referidas, con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico don Ignacio Almendres Dueñas, al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y resto de condiciones de la oferta presentada, según se indica a continuación, autorizando el gasto con cargo a la partida presupuestaria 313/622.90:

- Importe total: 169.314,00 €(importe neto: 145.960,34 € IVA: 23.353,66 €)
- Reducción plazo ejecución: 60 días
- Plazo de garantía: cinco años
- Repuestos por importe de 6.031,81 €

Tercero: Requerir al representante de la entidad adjudicataria para que en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, se persone en las oficinas municipales al objeto de suscribir el contrato correspondiente, advirtiéndole, asimismo, que deberá presentar un cronograma de la ejecución de las obras al día siguiente de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Cuarto: Asignar la dirección de obras y de ejecución al técnico redactor del proyecto, don Ignacio Almendres Dueñas, quien asumirá, igualmente, las funciones de coordinación de Seguridad y Salud y el control de calidad, si resultara necesario, con las facultades y obligaciones correspondientes.

Asimismo, al amparo de lo previsto en el art. 41 de la Ley de Contratos del Sector Público, designar como responsable del contrato al Concejal Delegado de Obras, don Roberto Camblor González.

Quinto: Notificar la presente resolución a todos los licitadores presentados y resto de interesados en el expediente y publicar en los medios oficiales que proceda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.